



## RESOLUCIÓN N° 139.-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS, REALIZADA POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 28 de febrero del 2020

### VISTO:

La Nota D.P. N° 009/2020 de fecha 24 de febrero del 2020, del Departamento de Patrimonio; el Dictamen N° 164/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota D.P. N° 009/2020 de fecha 24 de febrero del 2020, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas solicita el acto administrativo para la incorporación de equipos, instalaciones y servicios donados por la *Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)*, consistente en un Cromatógrafo Líquido de Ultraperformance con Detector de Masa Cuadrúpolo (UPLC MS), marca SHIMADZU, Modelo LCMS-8060, para uso de la Dirección de Laboratorios, conforme al Certificado de Donación adjunto.

**Que**, por Providencia DGAF N° 537/2020 de fecha 24 de febrero del 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la emisión de una resolución por la cual se apruebe la donación de equipos, instalaciones y accesorios donados por la *Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)*.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; g) aceptar legados o donaciones*”.

**Que**, por Providencia N° 226/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 164/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para dictar resolución aceptando la donación de equipos, instalaciones y accesorios donados por la *Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)*, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.





## RESOLUCIÓN N° 139.-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS, REALIZADA POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación de equipos, instalaciones y servicios donados por la *Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)* a favor del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a la Nota DP N° 009/2020 del Departamento de Patrimonio, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

